

1.- El Decreto Alcaldicio N°1649 del 01.10.2018 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3600, por el periodo de un mes, es decir hasta el 01 de noviembre de 2018 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 24/09/2018 de la DOM que señala que al local solo le falta **regularizar obras menores** para obtener la y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 30.09.2019**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

**Vigente Hasta** : **30 de Septiembre 2019**  
Rol : 7-3600  
Actividad Económica : OFICINA DE CONSULTAS MEDICAS  
Código Actividad : 851.212  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : AVDA ALEMANIA N°0870 LOCAL 2  
Nombre Del Contribuyente : CONSULTAS MEDICAS CEOLA TEMUCO SPA  
Rut : 76.813.258-5  
Nombre del Rep. Legal : BIANCHI SWAIN MANUEL ANSELMO  
Rut :  
Dirección Particular :  
Solicitud N° : 176  
Rol Avalúo : 1422 -233

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.


4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada:.... antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde"  
PATRICIO TURRA PICHUN  
DIRECTOR (S) ADM. Y FINANZAS

HA A/DCT

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)